

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2020-00262-00
Demandante(s):	Diego Ferney Ortegón Beltrán
Demandado(a):	Casa Limpia Más que Limpia S.A.S.
Tema:	Existencia de contrato de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. (art. 77 del C.P.T.S.S.) y audiencia de trámite y juzgamiento. (art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 20 de octubre de 2021

Hora inicio: 9:11 a. m.

Hora fin: 9:18 a.m.

Asistentes

Apoderado demandante (a): Jorge Andrés Arcila Robledo
Demandado (a): Casa Limpia Más que Limpia S.A.S.
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: declara fracasada conciliación

Ante la inasistencia de las partes, se declara fracasada.

Decisión notificada en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: sin excepciones previas por resolver

Como quiera que se tuvo por no contestada la demanda, se dispone a continuar con el trámite.

SANEAMIENTO

Auto de sustanciación: sin medidas de saneamiento por adoptar

El Despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento, por cuanto a la actuación se le ha imprimido el trámite que legalmente corresponde y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

Decisión notificada en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Teniendo en cuenta que la parte demandada no contestó la demanda, no es posible excluir hechos del debate probatorio.

En consecuencia, los problemas jurídicos que debe resolver el Juzgado se circunscriben a:

- Determinar si entre DIEGO FERNEY ORTEGÓN BELTRÁN y la sociedad CASA LIMPIA MÁS QUE LIMPIA S.A.S existió un contrato de trabajo a término indefinido del 5 de julio de 2017 al 19 de enero de 2019.
- En caso afirmativo, se estudiará si la sociedad CASA LIMPIA MÁS QUE LIMPIA S.A.S está obligada al reconocimiento y pago de:
 - ❖ Liquidación total de prestaciones sociales
 - ❖ Liquidación total de horas extras laboradas los días domingo durante toda la relación laboral
 - ❖ El pago de aportes a fondos de pensiones y cesantías de diciembre de 2018 y enero de 2019
 - ❖ La indemnización moratoria de que trata el art. 65 del C.S.T., hasta la fecha del pago efectivo.
 - ❖ Lo ultra y extra petita
 - ❖ Las costas procesales

No habrá lugar al estudio de excepciones de fondo, toda vez que se tuvo por no contestada la demanda.

Decisión notificada en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: decreto de pruebas

POR LA PARTE DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con el libelo introductor (archivo 013 fls. 15 a 26)

Interrogatorio de parte: Al representante legal de CASA LIMPIA MÁS QUE LIMPIA S.A.S

Testimonio: del señor JORGE ANDRÉS CADENA VARGAS

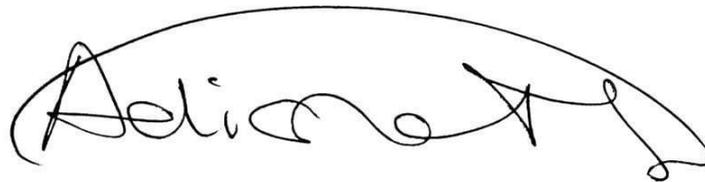
Decisión notificada en estrados.

Auto interlocutorio: fija fecha audiencia tramite y juzgamiento:

Se señala el **seis (6) de diciembre de 2021 a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

Esta decisión se notifica en estrados

La audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcewCxbfWr5ljifuz2cg1NkBWsjGynnZPgCB4t3ET0-ueQ?e=d27dhK

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', enclosed within a large, thin, hand-drawn oval shape.

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaría Ad hoc